



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 896  
DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“HIJO ILUSTRE”

Artículo 1. Declárese “HIJO ILUSTRE” del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, al:

“Mons. BRAULIO SÁEZ GARCÍA”

Como justo reconocimiento por su trayectoria pastoral, nacido en Quintanalaranco-España. Responsable de la comisión pastoral familiar, realiza actividades en bien de las familias, Ordenado como Sacerdote y Obispo, elegido y nombrado como Obispo de Tacape de Oruro, posteriormente fue elegido Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Santa Cruz. Considerado como hombre trabajador con los jóvenes y laicos de todo el país, de personalidad afable, profundo a la hora de dar sus consejos, alegre y gran misionero de Santa Cruz y de Bolivia.

Artículo 2. De conformidad al Artículo N° 10 de la “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad”, otórguese la más alta Condecoración con la Insignia de oro que llevará grabada la inscripción “CRUZ DE LA ORDEN DEL CAP. ÑUFLO DE CHÁVEZ”.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Se encomienda al Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, la imposición de “La Cruz de la Orden del Cap. Ñuflo de Chávez” acompañada de una copia autógrafa de la presente Ley, sea con las formalidades de estilo y rigor.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abog. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de septiembre de 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL